



DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN SOBRE

LA RECIENTE REFORMA DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL

**PARA EL APOYO DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

Escuela de Práctica Jurídica
Universidad Complutense de Madrid

La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, es un paso fundamental en la adecuación de nuestro

ordenamiento jurídico a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificada por España el 23 de noviembre de 2007. Piedra angular de la Convención, desarrollada en la Ley, es que: “Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida” (art. 12).

El art. 250 de la Ley dispone que las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas que lo precisen son, además de las de naturaleza voluntaria, la guarda de hecho, la curatela y el defensor judicial; todas las medidas voluntarias deben constar necesariamente en escritura pública. Por su parte, el art. 255 dispone que solo en defecto o por insuficiencia de las medidas de naturaleza voluntaria, y a falta de guarda de hecho que suponga apoyo suficiente, podrá la autoridad judicial adoptar otras supletorias o complementarias. De ambos artículos se deduce que jueces y notarios son actualmente los operadores jurídicos esenciales, pues anteriormente la discapacidad intelectual se trataba como una limitación de la capacidad jurídica y ahora como una ampliación de ella. De aquí, que si esa capacitación la realiza la propia persona interesada el funcionario ad hoc es el notario y si ella no lo ha previsto lo hará la autoridad judicial.

Objetivos

El adecuado entendimiento del nuevo sistema aconseja una formación integral que parta de los principios inspiradores de la reforma y de lo que significa el apoyo a las personas con discapacidad, conceptos hasta ahora ajenos al Derecho y que se convierten en esenciales en todos los campos del ordenamiento jurídico.

Este curso de alta especialización se dirige precisamente a facilitar una formación adecuada para poder entender la reforma en sus principios y en el contexto civil y procesal, alejados radicalmente de lo que hasta ahora ha sido la consideración de la capacidad y sus modificaciones.

Colaboran



Plan de estudios

El curso se desarrollará con el análisis riguroso de los siguientes aspectos:

1. La Convención internacional de Nueva York sobre los Derechos de las personas con discapacidad; estudio de sus principios. Significado del apoyo.
2. Su transposición al Ordenamiento Jurídico Español en la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
3. Concepto de discapacidad en la Ley 8/2021.
4. Planteamiento de las diferentes medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica por la persona con discapacidad.
5. Regulación de la propia discapacidad: artículo 255 del CC.
6. Los acuerdos de apoyo.
7. La autotutela.
8. Los poderes preventivos.
9. La guarda de hecho.
10. La tutela asistencial.
11. La tutela representativa.
12. El defensor judicial.
13. Apoyo provisional a la persona con discapacidad.
14. Ejercicio por la persona con discapacidad de su capacidad jurídica en relación con las medidas de apoyo previstas o incluso en contra de las mismas.
15. Procesos judiciales para proveer de apoyos a la persona con discapacidad: Expediente de jurisdicción voluntaria y Procedimiento contencioso.
16. Estudio del ejercicio de la capacidad en la esfera personal, familiar y patrimonial.
17. Disposiciones a título gratuito a favor de personas con discapacidad.
18. Modificaciones en la gestión del patrimonio protegido.
19. Reformas llevadas a cabo por la Ley 8/2021 en el Derecho de Sucesiones.
20. Publicidad registral de las medidas de apoyo.
21. Problemas de derecho internacional privado.
22. Régimen transitorio.



Profesorado

Dirección

Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez.

Notario Honorario del Colegio Notarial de Madrid

Cristina De Amunátegui Rodríguez.

Catedrática de Derecho Civil (Universidad Complutense)

Profesores

María Teresa Álvarez Moreno.

Catedrática de Derecho Civil (Universidad Complutense)

Concepción Barrio Del Olmo.

Notaria de Madrid. Vicedecana del Colegio Notarial de Madrid

Cristina De Amunátegui Rodríguez.

Catedrática de Derecho Civil (Universidad Complutense)

Sofía De Salas Murillo.

Catedrática de Derecho Civil (Universidad de Zaragoza)

Cristina Guilarte Martín-Calero.

Catedrática de Derecho Civil (Universidad de Valladolid)

Carmen Hernández Ibáñez.

Catedrática de Derecho Civil (Universidad Complutense)

Eduardo Hijas Cid.

Notario de Madrid

Rafael Hinojosa Segovia.

Profesor Titular de Derecho Procesal (Universidad Complutense)

Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez.

Notario Honorario del Colegio Notarial de Madrid

Manuel Lora-Tamayo Villacieros.

Notario de Madrid

Alfonso Madrideojos Fernández.

Notario de Madrid

Carlos Pérez Ramos.

Notario de Madrid

Patricia Represa Polo.

Profesora Titular de Derecho Civil (Universidad Complutense)

Fernando Rivero Sánchez-Covisa.

Notario de Madrid

Ignacio Solís Villa.

Notario jubiado de Madrid

Datos de interés

Fechas



48 h.

Del 02/02/2022
a 14/03/2022

Horario



L y X

17:00 a 21:00 h.

Modalidad



**Presencial
y Online**

(30 plazas en presencial)

Precio



960 €*

Pago
único

* Descuento del 10% a los alumnos y antiguos alumnos de la UCM.



Por qué la Escuela de Práctica Jurídica

La Escuela de Práctica Jurídica se ha consolidado como centro de formación de referencia desde 1953.

Nuestro firme compromiso ha sido siempre formar en la excelencia, y que dicha formación fuese alcanzable a todas las personas, ofreciendo a nuestros alumnos todos los elementos para ayudarles a crecer profesionalmente.

+info www.epj.es

Ayudas

Este Curso puede ser bonificado a través de **FUNDAE (Fundación Tripartita)**.

La Escuela de Práctica Jurídica de la UCM está inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación que depende de la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)**, como entidad que puede impartir formación profesional para el empleo, lo que implica que su empresa u organismo puede acogerse al sistema de formación bonificada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Todas las empresas disponen de un crédito anual exclusivamente destinado a la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social para formar a sus trabajadores a coste cero (siempre que se cumplan determinadas condiciones).



Escuela de Práctica Jurídica

Campus de Excelencia Internacional

C/ Amanuel, 2, 28015 Madrid

www.epj.es

epj@epj.es

Tel: 915 327 391

Facultad de Derecho
Universidad Complutense de Madrid